



República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Quibdó

EMPLAZA

A **JOSE MOSQUERA ARCE** identificado con cedula de ciudadanía 4816675, **ALEXANDRA JOHANA MENDEZ** con cedula 42031642, **ORLANDO GARCÍA LÓPEZ** con cedula 9775178, **RAFAEL ARROLLO LONDOÑO** con cedula 4825492, **MARÍA BACILIA VALOY ACEVEDO** con cedula 35601665, **BENJAMÍN RENTERÍA** con cedula 4825273, **RODOLFO MURILLO MOSQUERA** con cedula 4823265, **MELITINA SÁNCHEZ DE COPETE** con cedula 26330437, **MARÍA LEILA PEDROZA PEDROZA** con cedula 26297050, **ADRIANA PALACIOS RAGA** con cedula 26301711, **SANDALIO LONGA MOSQUERA** con cedula 4821299, **ORLANDO LUIS MURILLO MENDOZA** con cedula 4796621, ocupantes étnicos de predios en el territorio colectivo del Consejo Comunitario General del Baudó y sus afluentes, con el fin de que comparezcan hacer valer sus derechos dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a esta publicación, ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ - CHOCO**, ubicado en la Calle 21 Nro. 4A -33 piso 2 Barrio Yesquita, al proceso de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, **radicado bajo el número 2018-000047** promovido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** a través de apoderado judicial y a favor del **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RÍO BAUDÓ Y SUS AFLUENTES (ACÁBA)**, titulado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA mediante Resolución 01152 de mayo 23/01, cuenta con una extensión de 174.253 has – 1.434m², ubicado en los municipios de Alto, Medio, Bajo Baudó, Cantón del San Pablo y Río Quito-Departamento del Chocó, sus linderos se encuentran expresado en la resolución de titulación mencionada registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 186-5419 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Nuquí y son los siguientes: **NORTE:** Del punto 1 se sigue en sentido general sureste por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario de la ACIA, constituido según Resolución No 4566 del 29 de Diciembre de 1997, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas X= 1121082 m.N y Y= 1013823 m.E en una distancia de 12.967 metros. Del punto número 2 se sigue en sentido general sur, por el lindero del Resguardo Indígena Caimanera de Jampapa, constituido con Resolución No 27 de 1987, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas X= 1118633 m.N y Y= 1014281 m.E en una distancia de 2.561 metros. Del punto número 3 se sigue en sentido general sur por el lindero del Resguardo Indígena Miasa de Partadó, constituido por Resolución No 36 de 1999, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X= 1114897m.N y Y= 1013457 m.E en una distancia de 4028 metros. Del punto número 4 se sigue primero en sentido general suroeste y luego en sentido general noreste, por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario de Villaconto Lote 3, Resolución No 160 del 9 de Febrero de 1998, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X= 1108488 m.N y Y= 1017295 m.E en una distancia de 44293 metros. **ESTE.** Del punto número 5 se sigue en sentido general sureste, por el lindero del Resguardo Indígena San José Amia Pato, constituido mediante Resolución No 39 de 1998, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X= 1108009 m.N y Y= 1017483 m.E en una distancia de 661 metros. Del punto número 6 se sigue en sentido inicial sureste, luego noreste, por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo comunitario de Villaconto Lote 3, Resolución No 160 del 9 de Febrero de 1998, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X= 1106466 m.N y Y= 1020669 m.E en una distancia de 5.377 metros. Del punto número 7 se sigue en sentido sureste, por el lindero del Resguardo Indígena San José Amia Pató, constituido mediante Resolución No 39 de 1998, hasta el punto número 8 de coordenadas planas X= 1106290 m.N y Y= 1021025 m.E en una distancia de 401 metros. Del punto número 8 se sigue en sentido sureste, por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario de Villaconto Lote 3,

Calle 21 No. 4 A-33 segundo piso, Barrio Yesquita –Quibdó –Chocó –Tel-fax: (4)6711223 - Email.

J01cctoesrtqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó

constituido por Resolución No 160 del 9 de Febrero de 1998, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X= 1105952 m.N y Y= 1021511 m.E en una distancia de 597 metros. Del punto número 9 se sigue en sentido general sureste, por el lindero del Resguardo Indígena Ríos Pató y Jengadó, constituido por Resolución 39 de 1988, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas X= 1103308 m.N y Y= 1022340 m.E en una distancia de 2798 metros. Del punto número 10 se sigue en sentido general sur, por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario de Villacontó Lote 1, constituido por Resolución No 160 del 9 de Febrero de 1998, hasta encontrar el punto número 11 con coordenadas planas X= 1101470 m.N y Y= 1022330 m.E en una distancia de 1861 metros. Del punto número 11 se sigue en sentido general sur, por la divisoria de aguas de los afluentes del Río San Pablo por el este y de los afluentes del Río Berreberre por el oeste, hasta encontrar el punto 12 de coordenadas planas X= 1074633 m.N y Y= 1026397 m.E en una distancia de 40.180 metros colindando con el Consejo Comunitario Cantón de San Pablo. Del punto número 12 se sigue en sentido general sur, por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Chigorodó por el este y de los afluentes del Río Baudó y la Quebrada Baudocito por el oeste, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas X= 1067766 m.N. y Y= 1024843 m.E en una distancia de 9.956 metros, colindando con el Consejo Comunitario del Medio San Juan - Asocamesan. Del punto número 13 se sigue en sentido general suroeste, por la divisoria de aguas de los afluentes de la Quebrada Berrequí por el este y de los afluentes de la Quebrada Churundó por el oeste hasta encontrar predio del Señor Yamit Bedoya, sitio donde localizamos el punto No 14 de coordenadas planas X= 1061827 m.N y Y= 1022518 m.E en una distancia de 7.471 metros, colindando con el Resguardo indígena Sirena Berrecuy Lote 1 – en Constitución. Del punto número 14 se sigue en sentido general sur por el lindero del predio del Señor Yamit Bedoya, hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Agua Limpia o Blanca en la Quebrada Berrequí, sitio donde localizamos el punto número 15 de coordenadas planas X= 1061175 m.N y Y= 1022403 m.E., en una distancia de 702 metros, colindando con el predio del señor Yamit Bedoya. Del punto número 15 se sigue en sentido noreste, bordeando el predio del señor Yamit Bedoya hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas X= 1061960 m.N y Y= 1022905 m.E en una distancia de 951 metros, colindando el predio del Señor Yamit Bedoya. Del punto número 16 se sigue en sentido general noreste por la divisoria de aguas de los afluentes de la Quebrada Agua Limpia o Blanca por el este y de los afluentes de la Quebrada Berrequí por el oeste hasta encontrar el punto número 17 de coordenadas planas X= 1063435 m.N y Y= 1026884 m. E en una distancia de 4.915 metros, colindando con el Resguardo Indígena Sirena Berrecuy Lote 1 en constitución. Del punto número 17 se sigue en sentido general sureste, por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario del Río de Pepé constituido mediante Resolución No 1125 del 23 de Mayo del 2000, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas X= 1054952 m.N y Y= 1029648 m.E en una distancia 27.576 metros. Del punto número 18 se continúa por la divisoria de aguas entre los afluentes del Río San Juan por el este y los afluentes del Río Beriguadó y Quebrada Dipurdú de los Indios, hasta encontrar el punto número 19 de coordenadas planas X= 1045901 m.N y Y= 1024999 m.E en una distancia de 19.319 metros, colindando con el Consejo Comunitario de Medio San Juan - Asocamesan. Del punto número 19 se continúa por la divisoria de aguas entre los afluentes del Río San Juan por el Sureste y los afluentes de la Quebrada El Bagre por el Norte, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas X= 1035389 m.N y Y= 1011271 m.E en una distancia de 24.244 metros, colindando con el Consejo comunitario de La Cuenca del Río San Juan - ACADESAN. **SUR:** Del punto número 20 se sigue en sentido general noroeste, por el lindero del Resguardo Indígena de Bellavista Unión Pitalito, constituido por Resolución No 40 de 1994, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas X=1036644 m.N y Y=1009965 m.E en una distancia de 1.869 metros. Del punto número 21 se sigue en sentido general noreste por la divisoria de aguas de

Calle 21 No. 4 A-33 segundo piso, Barrio Yesquita –Quibdó –Chocó –Tel-fax: (4)6711223 - Email.

J01cctoestqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Quibdó

unas Quebradas sin nombre, por el oeste y de los afluentes de la Quebrada Sandó por el este, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas X= 1043134 m.N y Y= 1012885 m.E, ubicado en el nacimiento de la Quebrada Leona, en una distancia de 8.452 metros, colindando con la Ampliación del Resguardo Indígena Trapiche del Río Pepé. Del punto número 22 se sigue aguas abajo por la Quebrada Leona hasta su desembocadura en una Quebrada sin nombre, sitio donde se localiza el punto 22A de coordenadas planas X= 1044460 m.N y Y= 1013353 m.E, en una distancia de 1.666 metros, colindando con la Ampliación del Resguardo Indígena Trapiche del Río Pepé. Del punto número 22A se continúa en sentido general norte, aguas abajo por la citada quebrada hasta la desembocadura de la Quebrada Hobo, sitio donde se localiza el punto 22B de coordenadas planas X= 1044793 m.N y Y= 1013346 m.E, en una distancia de 561 metros, colindando con la Ampliación del Resguardo Indígena Puerto Libre del Río Pepé. Del punto número 22B se continúa en sentido general oeste, aguas arriba por la Quebrada Hobo hasta su nacimiento, sitio donde se localiza el punto 22C de coordenadas planas X= 1044722 m.N y Y= 1012910m.E, en una distancia de 530 metros, colindando con la Ampliación del Resguardo Indígena Puerto Libre del Río Pepé. Del punto número 22C se continúa en sentido general noroeste, por la divisoria de aguas de una Quebrada sin nombre por el oeste y las Quebradas Sierpe y Tumbao por el este, hasta encontrar el punto 23 de coordenadas planas X= 1047195 m.N y Y= 1012005 m.E, en una distancia de 3834 metros, colindando con la Ampliación del Resguardo Indígena Puerto Libre del Río Pepé. Del punto número 23 se sigue primero en sentido general noreste y luego en sentido general noroeste, por el linderó del Resguardo Indígena de Puerto Libre del Río Pepé, constituido mediante Resolución 50 de 1989, hasta encontrar el punto número 24 de coordenadas planas X=1052482 m.N y Y=1007475 m.E en una distancia de 27.205 metros. Del Punto número 24 se sigue primero en sentido noroeste y luego en sentido general sureste por el linderó del Resguardo Indígena Trapiche del Río Pepé, constituido mediante Resolución número 51 de 1989, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas X= 1046318 m.N y Y= 1008503 m.E en una distancia de 14.021 metros. Del punto número 25 se continúa por la divisoria de aguas de dos Quebradas sin nombre, hasta encontrar el punto número 26 de coordenadas planas X= 1045432 m.N y Y= 1008296 m.E, en una distancia de 1.217 metros, colindando con la ampliación del Resguardo Indígena Trapiche del Río Pepé. Del punto número 26 se sigue en sentido general suroeste, por el linderó del Resguardo Indígena Santa Cecilia de la Quebrada Oro, constituido por Resolución número 49 de 1989, hasta encontrar el punto número 26ª de coordenadas planas X= 1042337 m.N y Y= 1001096 m.E, en una distancia de 10.522 metros. Del punto No 26A se continúa bordeando predios destinados a la zona de ampliación del Resguardo Indígena Santa Cecilia de la Quebrada Oro, hasta encontrar el punto número 26B, de coordenadas planas X= 1042194 m.N y Y= 1000958 m.E, en una distancia de 3.354 metros, colindando con la ampliación del Resguardo Indígena Santa Cecilia de la Quebrada Oro. Del punto número 26B se continúa por el linderó del Resguardo Indígena Santa Cecilia de la Quebrada Oro, constituido por Resolución número 49 de 1989, hasta encontrar el punto número 27 de coordenadas planas X= 1039810 m.N y Y= 1000666 m.E, en una distancia de 3.764 metros. Del punto número 27 se sigue en sentido general suroeste por el linderó del Resguardo Indígena Bellavista Unión Pitalito constituido por Resolución No 40 de 1984, hasta encontrar el punto número 28 de coordenadas planas X= 1034357 m.N y Y= 997793 m.E en una distancia de 7.856 metros. Del punto número 28 se sigue en sentido general oeste por la divisoria de aguas de los afluentes de la Quebrada Capirito por el sur y de los afluentes de la Quebrada Imamaro y Río Misara por el norte hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas X= 1032921 m.N y Y= 991106 m.E en una distancia de 7.344 metros, colindando con el Consejo comunitario de Concosta. Del punto 29 se sigue en sentido general oeste por el linderó del Resguardo Indígena Ordó Sivirú constituido por Resolución número 57 de 1992, hasta encontrar el punto número 30, de coordenadas planas X= 1033122 m.N y

República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Quibdó

Y= 990465 m.E en una distancia de 727 metros. Del Punto número 30, se continúa en sentido general noroeste por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo comunitario de San Andrés de Usaragá, constituido por Resolución número 3.368 del 21 Diciembre del 2000, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas X= 1038377 m.N y Y= 978963 m.E en una distancia de 24.290 metros. **OESTE:** Del punto 31 se sigue en sentido general noroeste por el lindero del Consejo comunitario de Pizarro, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas X= 1044127 m.N y Y= 975909 m.E en una distancia de 9.096 metros. Del Punto número 32, se continúa en sentido general noreste por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo comunitario de Pilizá, constituido por Resolución número 3367 del 21 Diciembre del 2000, hasta encontrar el punto número 33 de coordenadas planas X= 1051029 m.N y Y= 982558 m.E en una distancia de 12.843 metros. Del punto número 33 se sigue en sentido general noreste por el Lindero del Resguardo Indígena del Río Purrichá - Lote 2, constituido por Resolución número 26 de 1992, hasta llegar al punto número 34 de coordenadas planas X= 1054858 m.N y Y= 989943 m.E en una distancia de 10.302 metros. Del punto número 34 se continúa por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo comunitario de Villamaría de Purrichá, constituido según Resolución número 1129 del 23 de Mayo del 2000, hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas X= 1059275 m.N y Y= 992456 m.E en una distancia de 6358 metros Del punto número 35 se sigue en sentido general sureste, por el lindero del Resguardo Indígena Quebrada Quera, constituido por Resolución número 16 de 1992, hasta llegar al punto número 36 de coordenadas planas X=1053912 m.N y Y= 995804 m.E en una distancia de 7.143 metros. Del punto número 36 se continúa por la divisoria de aguas de una Quebrada sin nombre por el Oeste y la Quebrada Catuadó por el este, hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Inside, sitio donde se localiza el punto No 37 de coordenadas planas X= 1052914 m.N y Y= 995258 m.E en una distancia de 1.216 metros colindando con un área de Concertación Interétnica. Del punto número 37 se continúa en sentido general suroeste, aguas arriba por la Quebrada Inside hasta su nacimiento, sitio donde se localiza el punto número 38 de coordenadas planas X= 1052659 m.N y Y= 994332 m.E en una distancia de 1.146 metros, colindando con un área de Concertación Interétnica. Del punto número 38 se continúa en sentido general sureste por la Quebrada Purrichita, hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada La Quinea, sitio donde se localiza el punto número 39 de coordenadas planas X= 1051320 m.N y Y= 995807 m.E en una distancia de 3143 metros, colindando con un área de Concertación Interétnica. Del punto número 39 se continúa en sentido general este por la Quebrada Purrichita, hasta la desembocadura de la Quebrada Catuadó en la Quebrada Purrichita, donde se localiza el punto número 40 de coordenadas planas X= 1051331 m.N y Y= 997341 m.E en una distancia de 2000 metros, colindando con área de Concertación Interétnica. Del punto número 40, se continúa en sentido general sureste, aguas abajo por la Quebrada Purrichita, hasta encontrar el punto número 41 de coordenadas planas X= 1050950 m.N y Y= 998153 m.E en una distancia de 1.404 metros, colindando con un área de Concertación Interétnica. Del punto número 41 se sigue primero en sentido general sureste y luego en sentido general noroeste, por el lindero del Resguardo Indígena de la Quebrada Quera, constituido mediante Resolución número 16 de 1992, hasta encontrar el punto número 42 de coordenadas planas X= 1056821 m.N y Y= 998037 m.E en una distancia de 16.289 metros. Del punto número 42 se continúa en sentido noreste, por la divisoria de aguas de la Quebrada Salado por el Oeste y los afluentes del Río Baudó por el este, hasta encontrar el cruce con la Quebrada El Salado, sitio donde se localiza el punto número 43 de coordenadas planas X= 1059947 m.N y Y= 1000023 m.E en una distancia de 5.486 metros, colindando con el Resguardo en constitución de Patio Bonito Torreidó - Lote 1. Del punto número 43 se sigue en sentido general noroeste por la divisoria de aguas de los afluentes de la Quebrada Chimani por el norte y de los afluentes de Quebrada Salado por el sur, hasta encontrar el nacimiento de una Quebrada sin nombre, sitio donde se localiza el punto número 44 de coordenadas



República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó

planas X= 1060000 m.N y Y= 996805 m.E en una distancia de 4.224 metros, colindando con el Resguardo en constitución de Patio Bonito Torreidó - Lote 1. Del punto número 44 se continúa en sentido general sur, aguas arriba por la quebrada antes mencionada, hasta encontrar el punto número 45 de coordenadas planas X= 1059232 m.N y Y= 996982 m.E en una distancia de 1.081 metros, colindando con el Resguardo en constitución de Patio Bonito Torreidó - Lote 1. Del punto número 45 se continúa por el lindero del Resguardo Indígena Quebrada Querá, constituido por Resolución número 16 de 1992, hasta encontrar el punto número 46 ubicado en la concurrencia de las colindancias de los Resguardos Indígenas Quebrada Querá y Río Purrichá - Lote 1, de coordenadas planas X= 1061899 m.N y Y= 993753 m.E en una distancia de 4662 metros. Del punto número 46 se continúa primero en sentido general noroeste, luego en sentido general noreste y por último, en sentido general sureste, por el lindero del Resguardo Indígena del Río Purrichá - Lote 1, constituido por Resolución número 26 de 1992, hasta encontrar el punto número 47 de coordenadas planas X= 1066458 m.N y Y= 994087 m.E en una distancia de 23.294 metros. Del punto número 47 se sigue en sentido general sureste por el lindero del Resguardo Indígena de Torreidó Chimani, constituido por Resolución número 62 de 1983, hasta encontrar el punto número 48 de coordenadas planas X= 1065221 m.N y Y= 1002850 m.E en una distancia de 20352 metros. Del punto número 48 se continúa en sentido general este, por los afluentes de las Quebradas Chontaduro, La Brea, y Curundó por el Sur y los afluentes del Río Chontaduro y Quebrada Dominico por el norte, hasta encontrar el nacimiento de una quebrada sin nombre, sitio donde se localiza el punto número 48A de coordenadas planas X= 1064518 m.N y Y= 1007783 m.E en una distancia de 6.357 metros, colindando con el Resguardo Indígena en constitución de Chigorodó Memba. Del punto número 48A se continúa por dicha quebrada, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Memba, sitio donde localizamos el punto número 48B, de coordenadas planas X= 1065041 m.N y Y= 1008763 m.E en una distancia de 1149 metros, colindando con el Resguardo Indígena en constitución de Chigorodó Memba. Del punto número 48B se continúa en dirección general norte, aguas arriba por el Río Memba hasta encontrar el punto número 48C de coordenadas planas X= 1065334 m.N y Y= 1008737 m.E en una distancia de 525 metros, colindando con el Resguardo Indígena en constitución de Chigorodó Memba. Del punto número 48C se continúa primero en sentido general noreste y luego en sentido general noroeste, por la divisoria de aguas de los afluentes de las Quebradas Salado y Donasi por el noreste y de los afluentes de la Quebrada Chontaduro y Río Memba por el sur hasta el nacimiento de la Quebrada Winal sitio donde se localiza punto número 48D de coordenadas planas X= 1068318 m.N y Y= 1004786 m.E en una distancia de 6875 metros, colindando con el Resguardo Indígena en constitución de Chigorodó Memba. Del punto número 48D se continúa la Quebrada Winal aguas abajo hasta su desembocadura en la Quebrada Salado, sitio donde se localiza el punto número 48E de coordenadas planas X= 1069272 m.N y Y= 1005421 m.E en una distancia de 1217 metros, colindando con el Resguardo Indígena en constitución de Chigorodó Memba. Del punto número 48E se continúa en sentido general noreste, aguas abajo por la Quebrada Salado, hasta encontrar el punto número 48F de coordenadas planas X= 1069810 m.N y Y= 1005908 m.E en una distancia de 755 metros, colindando con el Resguardo Indígena en constitución de Chigorodó Memba. Del punto 48F se continúa en sentido general oeste, por la divisoria de aguas de dos Quebradas sin nombre, afluentes de la Quebrada Salado, hasta encontrar el punto número 49 de coordenadas planas X= 1070188 m.N y Y= 1004519 m.E en una distancia de 1485 metros, colindando con el Resguardo Indígena en constitución de Chigorodó Memba. Del punto número 49 se continúa por el lindero del Resguardo Indígena Ríos Catrú Dubasa, constituido por Resolución número 14 de 1982, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas X= 1075025 m.N y Y= 1007704 m.E en una distancia de 8694 metros. Del punto número 50 se continúa en sentido general noreste, por el lindero de las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo Comunitario de Bellavista Dubasa, constituido por

se sigue en sentido general noroeste, por la divisoria de aguas de la Quebrada Herrado por el oeste y la Quebrada León por el este, hasta encontrar el punto número 58 de coordenadas planas X= 1102143 m.N y Y= 1004655 m.E en una distancia de 1785 metros, colindando con la ampliación del Resguardo Indígena Agua Clara y Bella Luz. Del punto número 58 se continúa por el lindero del Resguardo Indígena Puerto Libia Tripicay constituido por Resolución número 41 de 1998, hasta encontrar el punto número 59 de coordenadas planas X= 1106924 m.N y Y= 1001680 m.E en una distancia de 22.030 metros. Del punto número 59 se continúa en sentido general norte por el lindero del Resguardo Indígena Puerto Alegre - La Divisa constituido por Resolución número 42 de 1988, hasta encontrar el punto número 60 de coordenadas planas X= 1110240 m.N y Y= 1002288 m.E en una distancia de 3.669 metros. Del punto número 60 se continúa en sentido general este, por la divisoria de aguas de la Quebrada el Morro por el norte y la Quebrada Nauquita por el Sur, ambas afluentes del Río Nauca, hasta encontrar el punto número 61 de coordenadas planas X= 1111072 m.N y Y= 1005065 m.E en una distancia de 4.139 metros, colindando con la ampliación del Resguardo Indígena Puerto Alegre - La Divisa. Del punto número 61 se continúa en sentido general norte por el lindero del lote 2 del Resguardo Indígena Puerto Alegre - La Divisa, constituido por Resolución número 42 de 1988, hasta encontrar el punto número 62 de coordenadas planas X= 1111272 m.N y Y= 1005235 m.E en una distancia de 265 metros. Del punto número 62 se continúa en sentido general noroeste, aguas arriba de la Quebrada Lancha hasta su cabecera, sitio donde se localiza el punto número 63 de coordenadas planas X= 1112256 m.N y Y= 1004850 m.E en una distancia de 1.228 metros, colindando con la ampliación del Resguardo Indígena Puerto Alegre - La Divisa. Del punto número 63 se continúa en sentido general noroeste, por el lindero del Resguardo Indígena Puerto Alegre - La Divisa, constituido por Resolución número 42 de 1988, hasta encontrar el punto número 64 de coordenadas planas X= 1115205 m.N y Y= 1000603 m.E en una distancia de 6456 metros. Del punto número 64, se continúa por el lindero del Resguardo Indígena Dearade Biakirude constituido por Resolución número 013 del 29 de Junio del 2000, hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas X= 1124052 m.N y Y= 1004831 m.E en una distancia de 17.233 metros. Del punto número 65 se continúa en dirección general noreste, por las Tierras de las Comunidades Negras del Consejo comunitario de San Francisco de Cugucho, constituido por Resolución número 156 del 9 de Febrero de 1998, en una distancia de 7.991 metros, hasta encontrar el punto número 1, punto de partida y encierra.

En el área del Consejo Comunitario General del Río Baudó y sus Afluentes-ACABA habitan 2.706 familias las cuales a su vez conforman 41 Consejos Comunitarios Locales que representan el mismo número de comunidades las cuales se encuentran agrupadas en 3 zonas de la siguiente manera: "**La zona 1 del Consejo comunitario** se encuentra compuesta por las comunidades de Chachajo y Puerto Luis, Pureza, Santa Rita, Yucal, Chigorodó, Puerto Valencia, Nauca, Puerto Martínez, Puerto Carmelo, Pie de Pató, Amparradó, Santa Rita, Amporá, Dominicó Negro, Cocalito, La Playa, Boca de León, Apartadó y Puerto Córdoba. **La zona 2 del Consejo comunitario** comprende las comunidades de Peña Azul, Las Delicias, Batatal, Puerto Misael, Puerto Platanares, Bellavista de Berreberre, Puerto Elacio, Chichiburrú, Almendrón, Pavasa, Chimirindó, Puerto Libia, La Playa, Boca de Baudocito, Puerto Córdoba la calle, Puerto Limón, Puerto Meluk, Isla de los García, Santa Cecilia, San Luis Loma, Villa Nueva, San Miguel, Retoño, Las Palmeras, Puerto Mercedes, Los Bongos, Alto Curundó Cocal, Patio Bonito, Dos Quebradas, Arenal, Unión Memba, Curundó, Dos Bocas, Juan de Dios y Berrecuy Carretera. **La zona 3 del Consejo comunitario** comprende las comunidades de Puerto Adán, Boca de Guineo, Puerto Palacios, Pablo Sexto, Veriguadó, Ogodó, Calle Mansa, Misará, Puerto Concepción, San Luis, Pegadó, Aurora, Buchua, San José de Querá, Boca de Curundó Loma, Curundó Pueblo, el Cedro, Aguas Negras, Sivirá y Boca de Pepe.



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Quibdó

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se les designará un representante judicial de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso Art.125 del decreto 4635 del 2011, en concordancia en el literal E del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, para que por una sola vez haga la publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional o local (El Colombiano o el Espectador), en día domingo y en un medio masivo de comunicación (de la Región del Baudó), la cual, se podrá realizar cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

Cumplida la publicación alléguese la copia del diario, lo cual estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial y de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras ubicada en el Municipio de Apartadó, para los fines legales correspondientes.

Dado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, hoy ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)


VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario

SECRETARÍA: Se deja constancia que en la fecha de hoy _____ de _____ de 2019, se le hace entrega de las copias necesarias de este edicto a la apoderada de la parte actora, para los fines indicados